BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de Agosto de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

N°. 12.039

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 250,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 400,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 600,—	$a 1,50
Avisos Comerciales	$a 700,—	$a 1,50
Avisos Administrativos	$a 300,—	$a 1,—
Edictos de Mina	$a 500,—	$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 500,—	$a 1,50
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 400,—	$a 1,50
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 2.300,—	
Más un adicional de	$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 2.000,—
Semestral	$a 1.200,—
Trimestral	$a 600,—
Mensual	$a 300,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Atrasado, más de un año	$a 150,—
Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1611 del 27-7-84 — Dispone un incremento no bonificable en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial 2724
S.G.G. Nº 1729 del 13-8-84 — Hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Eduardo María Dip 2725
S.G.G. Nº 1733 del 15-8-84 — Conmemórase el 17 de agosto del año en curso el 134 aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín 2725

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1727 del 13-8-84 — Otorga un subsidio a la Municipalidad de la Ciudad de Salta 2726
S.G.G. Nº 1728 del 13-8-84 — Modifica parcialmente el Decreto Nº 971/84 2726

EDICTOS DE MINAS

Pág.

Nº 53854 — Nello Dodi 2726
Nº 53847 — Pedro Tartari 2726
Nº 53846 — Pedro Tartari 2726
Nº 53845 — Pedro Tartari 2727
Nº 53844 — Pedro Tartari 2727
Nº 53843 — Pedro Tartari 2727
Nº 53842 — Pedro Tartari 2727
Nº 53841 — Pedro Tartari 2727
Nº 53840 — Pedro Tartari 2727
Nº 53839 — Pedro Tartari 2728
Nº 53838 — Pedro Antonio Trípodi 2728
Nº 53837 — Pedro Tartari 2728
Nº 53836 — Pedro Tartari 2728
Nº 53835 — Pedro Tartari 2728
Nº 53834 — Pedro Tartari 2729
Nº 53736 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales 2729
Nº 53721 — Donato Daniel Leccese y Enzo Hidalgo Saracho 2729
Nº 53714 — Gustavo Juan Carlos Bühler 2729

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53856 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 17/84 2729
Nº 53739 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 45/84 2730

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 53853 — Francisco Martín Pardo 2730
Nº 53833 — Borja Bartola Ramona 2730
Nº 53830 — Bejarano Cleto Loria 2730
Nº 53829 — Pedro Sosa 2730
Nº 53821 — Salinas Leticio 2730
Nº 53806 — Bernardo Cata 2730

REMATES JUDICIALES

Nº 53851 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 8794 2731
Nº 53850 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-27.570/81 2731
Nº 53849 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-34.307/82 2731
Nº 53848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-28.361/82 2731
Nº 53826 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 2-A-19.587/81 2731
Nº 53823 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-51.682/84 2731

EDICTO JUDICIAL

Nº 53809 — Fructuosa Díaz y Sebastián Díaz o sus herederos 2732

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 53855 — Sedelha S. R. L. 2732

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 53824 — Maternidad Privada - Salta, para el día 7-9-84 2732

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 53832 — Colegio Profesional de Psicólogos, para el día 1º-9-84 2733
Nº 53831 — Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, para el día 17-9-84 2733
Nº 53828 — Club Atlético Castañares, para el día 24-8-84 2733
Nº 53815 — Cooperativa Agrícola y de Colonización Cafayate del Calchaquí Limitada, para el día 31-8-84 2733

RECAUDACION

Nº 53827 — Del día 20-8-84 2734

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de julio de 1984

DECRETO Nº 1611

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de dictar las pautas salariales para el mes de julio del año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los lineamientos salariales señalados por la Nación para la Administración Pública, la Administración Provincial ha utilizado los recursos proporcionados por la Nación del modo que ha estimado más equitativo, distribuyendo el total incrementado porcentualmente las categorías más deprimidas y disminuyendo el porcentaje para las categorías más altas.

Que en esta oportunidad se estima conveniente continuar con esa política, incrementando las categorías más bajas en un 46% y las más altas en un 21%, porcentaje que se reduce al 10% en el caso del sueldo del señor Gobernador.

Que para que exista realmente justicia en la retribución de los agentes de la Administración Pública, en sus tres poderes es menester cumplir acabadamente con el precepto constitucional que nos manda pagar igual trabajo con igual retribución, norma que no es cumplida por cuanto existe una distorsión salarial que no compatibiliza funciones, horarios y salarios entre sí.

Que dado que la Provincia, para percibir los aportes pertinentes del Tesoro Nacional, deberá ajustarse a las pautas señaladas por la Nación, se estima conveniente que tales criterios sean aplicados también a nivel municipal, a fin de asignar sobre esta base las sumas que sean necesarias.

Que por otra parte resulta necesario reajustar los porcentajes vigentes para el adicional S.C.D. que percibe el personal del C.U.P.I.S., que por sucesivas reducciones, fue perdiendo significación en relación a la bonificación por título que en su caso les correspondería, lo cual no se contrapone al tratamiento establecido para las remuneraciones en general dado que el citado adicional se calcula sobre la respectiva categoría del agente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Julio del año en curso, al igual que en los artículos siguientes, dispónese un incremento no bonificable en las remuneraciones del Personal de la Administración Pública Provincial, conforme a la siguiente escala:

Categoría 1 a 18	$a 3.700
19	$a 3.900
20	$a 4.300
21	$a 4.900
22	$a 5.500
23	$a 6.300
24	$a 7.000
Autoridades Superiores	$a 7.000

Art. 2º — Al personal de la Administración General de Aguas de Salta no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, se le aplicará el aumento previsto en el Artículo 1º.

Art. 3º — Para el personal del Poder Judicial el incremento de las remuneraciones para el mes de Julio de 1984 es el siguiente:

a) A los efectos de la Ley Nº 6217 fíjase como base de cálculo para la escala de porcentualidad, la suma de $a 62.444.- (Sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos argentinos) con vigencia al 1º de julio del corriente año;
b) Fíjase en la suma de $a 1.223.- (Un mil doscientos veintitrés pesos argentinos) el adicional a que se refiere el Decreto Nº 260/83;
c) Con igual vigencia que la indicada establécese un monto fijo no remunerativo ni bonificable de $a 2.500.- (Dos mil quinientos pesos argentinos) en concepto de compensación por mayores exigencias de la función;
d) Dispónese un incremento de $a 7.000.- (Siete mil Pesos argentinos) para los agrupamientos de Autoridades Superiores, Magistrados y Profesional del Poder Judicial.

Art. 4º — Fíjase la suma de $a 15,90 (Quince pesos argentinos con noventa centavos) el índice I para el Personal Docente comprendido en las Leyes Nºs. 3338 y 3707.

La suma a que se refiere el Decreto Nº 260/83 queda fijada en $a 5.224.- (Cinco mil doscientos veinticuatro pesos argentinos) y se liquidará de la siguiente forma:

a) Por cargo $a 5.224.- (Cinco mil doscientos veinticuatro pesos argentinos);
b) Por hora cátedra $a 174,13 (Ciento setenta y cuatro pesos argentinos con trece centavos).

Art. 5º — Establécese el adicional por función para el personal afectado a tareas de S.C.D., en los siguientes porcentajes sobre el sueldo básico y la compensación funcional:

Categorías 17 a 24	60%
„ 15 a 16	50%
„ 14	40%
„ 13	35%
„ 12	30%
„ 11	25%
„ 1 a 10	20%

Déjase establecido que el presente adicional absorbe a la bonificación por título que pudiera corresponder.

Art. 6º — A partir del 1º de Agosto de 1984 las cuantías de asignaciones familiares serán las siguientes:

Asignación por cónyuge	$a 500
Asignación Prenatal	$a 500
Asignación por Hijo	$a 500
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	$a 200
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago	

de asignación por familia numerosa) $a 200

Art. 7º — Invítase a todos los Municipios de la Provincia a adherirse a la escala de incrementos dispuestos por el Artículo 1º del presente decreto, Autorízase al Ministerio de Economía a liquidar a los Municipios del interior y al de la ciudad de Salta, en concepto de anticipio de coparticipación, las sumas necesarias para que puedan afrontar, en igual medida que el Poder Ejecutivo Provincial, las escalas de aumentos dispuestas en el Artículo 1º.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art .9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Montoya - Saravia - Dávalos

Salta, 13 de agosto de 1984

DECRETO Nº 1729

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 29-139.755/82.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 427/83 que rechaza la impugnación de la Resolución Nº 154/83, ambas emanadas del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento sancionatorio debe ajustarse a los siguientes principios: a) en todos los casos, haya o no sumario previo, el imputado debe ser previamente oído, requisito "sine qua nom" de la libre defensa (Marienhoff - Tratado de Derecho Administrativo - T. III B, pág. 403); b) la sanción que se imponga debe estar motivada; c) si existieren hechos controvertidos, debe otorgarse la posibilidad de la prueba; d) el órgano juzgador debe actuar en forma imparcial; e) ha de respetarse la regla "nom bis in idem", es decir que una misma conducta no puede ser juzgada dos veces dentro de una misma esfera jurisdiccional; y f) el imputado debe tener acceso a las actuaciones.

Que la resolución sancionatoria cuestionada adolece de vicios graves que la invalidan como tal y debe ser revocada. Como lo invoca el recurrente, la Resolución Nº 427/83 resulta arbitraria al motivarse en hechos distintos a aquellos que fundamentaban la sanción dispuesta por Resolución Nº 154/83, utilizando un razonamiento que no concuerda con aquel del acto que confirma. Ello es así por cuanto se alude a una supuesta falta disciplinaria incurrida por el recurrente en las actuaciones presumariales, hecho éste no merituado en el cual se hace una referencia genérica a hechos o irregularidades sin precisar los mismos.

Que dada la gravedad del vicio, la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348 castiga con la nulidad a los actos así emitidos.

Que el artículo 61 califica como grave la "transgresión de los principios establecidos en los artículos 34 y 35". A su vez el artículo 35 ordena a los agentes estatales que para adoptar una decisión, deben "valorar razonablemente" las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico. La consecuencia jurídica del vicio grave es la nulidad del acto (Artículo 69 y concordantes L.P.A.).

Que la conducta punible debe surgir de las conclusiones del sumario que se realice al respecto, lo que beneficia no sólo al dependiente, sino también a la Administración.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo María Dip, L. E. Nº 7.243.779, en contra de la Resolución Nº 427/83, que rechaza la impugnación a la Resolución Nº 154/83, ambas emanadas del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Declarar la nulidad del artículo 1º de la Resolución Nº 154/83 y en consecuencia la del artículo 2º de la Resolución Nº 427/83, y su revocación por razones de ilegitimidad.

Art. 3º — Girar las actuaciones a la Dirección General de Administración de Personal a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Nº 154/83, ratificado por el artículo 3º de la Resolución Nº 427/83.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 15 de Agosto de 1984

DECRETO Nº 1733

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el día 17 de agosto próximo, se conmemora el 134 aniversario del fallecimiento del General Dn. José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno recordar dignamente la memoria de los próceres que, como el General San Martín nos dejaron su ejemplo de desinterés y patriotismo puesto al servicio de la patria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el 17 de Agosto del año en curso el 134º aniversario del fallecimiento del General Dn. José de San Martín.

Art. 2º — El día mencionado se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en el monumento que perpetúa la memoria del prócer.

Hs. 14,40 Himno Nacional Argentino
„ 14,45 Responso a cargo del Capellán de Gendarmería
" 14,50 Colocación de ofrendas florales
" 15,00 Toque de silencio.

" 15,05 Alocución a cargo de un miembro del Instituto Sanmartiniano de Salta

" 15,15 Alocución a cargo de un representante del Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación del monumento que perpetúa la memoria del prócer y adoptará, por medio de los organismos de su dependencia, las medidas pertinentes para el mejor lucimiento de los actos programados.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación de la Provincia a enviar la delegación escolar del establecimiento que lleva el nombre del prócer y a la Dirección General de Enseñanza Media, a mandar delegaciones estudiantiles, a los actos a realizarse en la oportunidad.

Art. 5º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, provinciales, municipales, cuerpo consular prensa, asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 6º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá las medidas de seguridad necesarias.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1727 - 13-8-84.

Art. 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un subsidio por la suma de $a 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Argentinos) con destino a cubrir parcialmente los gastos erogados en la realización del "IV Festival Latinoamericano de Folklore".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de $a 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Argentinos) para que la haga efectiva a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con cargo de rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 4, Sector 3, Subsidios a Municipios del presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1728 - 13-8-84 - Expte Nº 01-38.079/84

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 971/84, dejándose establecido que la Dedicación Adicional Exclusiva otorgada al Director de Ceremonial y Audiencias, señor Juan José Giménez, es del 80 por ciento sobre la asignación de su categoría de revista a partir del 1º/5/84 y por el término de cuatro 4) meses, con encuadre en el Decreto Nº 1656.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 58354 F. Nº 22327

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nello Dodi, el 19 de setiembre de 1983, por Expte. Nº 11794, ha solicitado en el departamento de Orán, Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. el Abra de Barro Negro, se miden 1550 m. az. 2º hasta el punto 1, luego 300 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 2500 m. az. 155º hasta el punto 3, luego 1200 m. az. 65º hasta el punto 4, luego 1700 m. az. 180º hasta el punto 5, luego 375 m. az. 280º hasta el punto 6, luego 4500 m. az. 180º hasta el punto 7, luego 375 m. az. 100º hasta el punto 8, luego 625 m. az. 180º hasta el punto 9, luego 2500 m. az. 270º hasta el punto 10 y por último 6500 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre dentro de la cual se encuentra la mina San Antonio superpuesta en 12 Has. La superficie libre resulta con 1453 Has. y 6250 m2 por superponerse también en 151 Has. 8750 m2 al cateo Expte. 11680, en 375 Has. al cateo Expte. 11481 y en 7 Has. 5000 m2 a territorio de la provincia de Jujuy. Los terrenos afectados son de propiedad de los señores Patrón Costas, con domicilio en la Finca San Martín de El Tabacal. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1000.- e) 21 y 31-8-84

O. P. Nº 53847 F. Nº 22295

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11854, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "Boccadirio", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin; se miden 1600 m. az. 169º hasta el PP., a partir de este punto se miden 500 m. az. 90º hasta el punto 1, 500 m. az. 180º hasta el punto 2; 1000 m. az. 270º hasta el punto 3; 500 m. az. 360º hasta el punto 4; 500 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se ubica a 150 m. az. 180º desde el PP. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53846 F. Nº 22295

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11850, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "La Mesada", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al cerro Socompa o Caipis az. 292º; al volcán

Socompa az. 352º y al cerro Salin az. 37º, a partir del cual se miden 1049,20 m. az. 96º 34'11" hasta el punto 1; 250 m. az. 143º34'11" hasta el punto 2; 1049,20 m. az. 266º34'11" hasta el punto 3; 100 m. az. 143º34'11" hasta el punto 4; 800 m. az. 233º34'11" hasta el punto 5; 350 m. az. 323º34'11" hasta el punto 6; 800 m. az. 53º34'11" hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 49 Has. 9983 m2 libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se ubica a 150 m. az. 180º desde el P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53845 F. Nº 22298

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11848 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó "Acrópolis", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación del FF.CC. General Belgrano, situada en Quebrada del Agua, Departamento de Los Andes, se miden 2.000 m. az. 320º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 500 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 1000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 500 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 1000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se sitúa a 190 m. az. 290º del PP. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53844 F. Nº 22299

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11846 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "Comahue", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin, se miden 2000 m. az. 134º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. az. 90º hasta el punto 1; 500 m. az. 180º hasta el punto 2; 1000 m. az. 270º hasta el punto 3; 500 m. az. 360º hasta el punto 4; 500 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se ubica a 100 m. az. 180º del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53843 F. Nº 22300

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11855, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Auca Mahuida", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación Socompa; se miden 8.250 m. az. 140º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 180º hasta el punto 1; 500 m. az. 270º hasta el punto 2; 1.000 m. az. 360º hasta el punto 3; 1.000 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se ubica a 150 m. az. 45º del esquinero "2". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53842 F. Nº 22306

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983 por Expte. Nº 11852, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó: "Los Flamencos", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin, se miden 3.800 m. az. 169º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1; 500 m. az. 180º hasta el punto 2; 1.000 m. az. 370º hasta el punto 3; 500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se encuentra ubicado a 50 m. az. 165º del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53841 F. Nº 22308

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11856, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó: "Pehuenches", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin, se miden 4.000 m. az. 209º hasta el PP, a partir de este punto se miden: 500 m. az. 360º hasta el punto 1; 1.000 m. az. 270º hasta el punto 2; 500 m. az. 360º hasta el punto 3; 1.000 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se encuentra situado a 150 m. az. 203º del PP. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 12 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53840 F. Nº 22309

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 11 de enero de 1984, por Expte. Nº 11875, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yaci-

miento de granulado volcánico, al que denominó: "El Universo", con la siguiente ubicación: Como PR. y PP. la intersección de las visuales al Vn. Socompa con az. 30º y a la Estación del FF.CC. General Belgrano, situada en Socompa con az. 345º; se miden 500 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 1.000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 1.000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se sitúa a 100 m. az. 110º desde el PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53839 F. Nº 22310

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11847 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Los Nucos", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin, se miden 3.450 m. az. 169º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. az. 360º hasta el punto 1; 1.000 m. az. 90º hasta el punto 2; 500 m. az. 180º hasta el punto 3; 1.000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se ubica a 270 m. az. 23º del P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O.P. Nº 53838 F. Nº 22311

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Pedro Antonio Trípodi, el 4 de mayo de 1970, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, denominada "Pozuelo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 4959, la cual constará de dos pertenencias de 100 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del PMD. el que se ubica tomando como P.R. el Mojón Nº 9 de la mina Sarita; de allí a los 500 m. al Sud estará el P.P., de allí a los 500 m. al Este se encuentra el punto A. (PMD); se miden 500 m. az. 90º determinando el esquinero Nº 1, desde aquí se miden 1.000 m. az. 360º determinando el esquinero Nº 2, desde este esquinero se miden 1.000 m. con az. 270º determinando el esquinero Nº 3, desde este esquinero se miden 1.000 m. con az. 180º determinando el esquinero Nº 4, desde este esquinero se miden 500 m. con az. 90º cerrando el polígono en el PMD y se ubica la pertenencia Nº 1 Pertenencia Nº 2: El punto 1-4 es común con la pertenencia Nº 1. Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 se miden 1.000 m. con az. 180º determinando el esquinero Nº 5, desde este esquinero Nº 5 se miden 1.000 m. az. 270º determinando el esquinero Nº 6; se miden 1.000 m. con az. 360º cerrando el polígono en el esquinero Nº 4. Salta, 13 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1.500.— e) 21; 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53837 F. Nº 22312

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11845, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "Los Menucos", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación Quebrada del Agua, se miden 7600 m. hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1000 m. az. 360º hasta el punto 1; 500 m. az. 90º hasta el punto 2; 1000 m. az. 180º hasta el punto 3; 500 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53836 F. Nº 22313

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11849 ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "Cervantes", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación Socompa, se miden 8000 m. az. 142º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1000 m. az. 180º hasta el punto 1; 500 m. az. 270º hasta el punto 2; 1000 m. az. 360º hasta el punto 3; 500 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se ubica a 180 m. az. 228º del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi; Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53835 F. Nº 22314

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11851, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico al que denominó "Guatrache", con la siguiente ubicación: Como PR. el cerro Salin; se miden 3450 m. az. 209º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. az. 180º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 270º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. El PMD. se ubica a 254 m. az. 202º del PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de julio de 1984. Dra.

María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53834 F. Nº 22315

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Pedro Tartari, el 26 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11853, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó "El Sargento", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación Quebrada del Agua, se miden 7600 m. az. 332º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden: 500 m. az. 270º hasta el punto 1; luego 1000 m. az. 360º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 1000 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se sitúa a 250 m. az. 310º desde el PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. $a 900.- e) 21, 30-8 y 10-9-84

O. P. Nº 53736 F. Nº 22179

Edicto de Cantera. El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 16 de diciembre de 1983, por Expediente Nº 11844, ha denunciado en el departamento de Orán, el descubrimiento de un vacimiento de ripio, al que denominó: "La Estrella" con la siguiente ubicación: como PR. la estación del Ferrocarril denominada Martínez del Tineo, se miden 1250 m. az. 233º hasta el PP., a partir de este punto se miden 500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 1000 m. az. 270º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 1000 m. az. 90º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se ubica a 100 m. az 53º del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta 16 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. $a. 900 e) 9, 21 y 30-8-84

O. P. Nº 53721 F. Nº 22156

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Donato Daniel Leccese y Enzo Hidalgo Saracho, el 2 de abril de 1984 por Expte. Nº 11949, han solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explotar y catear la siguiente zona: Como PR. el PMD. de la mina San Pedro, Expte. Nº 3105; se miden 400 m. az. 260º hasta el PP., a partir de este punto se miden 4000 m. az. 350º hasta el punto 1, luego 3800 m. az. 80º hasta el punto 2, luego 600 m. az. 160º hasta el punto 3, luego 1200 m. az. 205º hasta el punto 4, luego 1500 m. az. 148º hasta el punto 5, luego 1400 m. az. 176º hasta el punto 6, luego 1700 m. az. 115º30' hasta el punto 7, luego 2850 m. az. 170º hasta el punto 8, luego 5000 m. az. 260º hasta el punto 9 y por último 4000 m. az. 350º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 3246 Has. por superponerse en 36 Has. a la mina San Pedro, Expte. 3105 y a territorio de la provincia de Jujuy en 718 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Fermín Sumbaine y de Cecilio Chuchuy, con domicilio en finca El Rosal y El Tambo, respectivamente. Salta, 18 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 600.- e) 7 y 21-8-84

O. P. Nº 53714 F. Nº 22148

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Gustavo Juan Carlos Buhler el 19 de octubre de 1983, por Expte. Nº 11815 ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Agua de Castillo, se miden 40 m. az. 360º hasta el PP. a partir de este punto se miden: 1000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 4800 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 1600 m. az. 90º hasta el punto 3, luego 4800 m. az. 360º hasta el punto 4, luego 500 m. az. 33º hasta el punto 5, luego 300 m. az. 90º hasta el punto 6, luego 10000 m. az. 180º hasta el punto 7 y finalmente 1000 m. az. 270º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 1168 Has. por superponerse en 29 Has. a la mina Emilia, Expte. 1213, en 18 Has. a la mina Concordia, Expte. 1192. en 22 Has. a la mina La Paz, Expte. 1199 y en 763 Has. al cateo Expte. 11558 quedando una superficie libre de aproximadamente 1168 Has. por superponerse en 29 Has. a la mina Emilia, Expte. 1213; en 18 Has. a la mina Concordia, Expte. 1192 en 22 Has. a la mina La Paz, Expte 1199 y en 763 Has. al cateo Expte. 11558. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 31 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 600.- e) 7 y 21-8-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53856 F. Nº 1603

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de "Material Odontológico"

Llámase a Licitación Pública Nº 17/84 a realizarse el día 5 de setiembre de 1984 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material Odontológico, con destino a Dirección General de Odontología, servicio dependiente de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $a 200 (pesos argentinos Doscientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Te-

sorería del M. B. S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Silvia E. Mariani de Alvarez, Jefa (Int.) Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro $a 600.- e) 21 y 22-8-84

O. P. Nº 53739 F. Nº 1585

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4584 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Emp. Ruta Nº 40 La Viña, Sección: Km. 20 - Km. 40 (reconstrucción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta, $a 33.731.400,-. Depósito de garantía: $a 337.314,-. Precio del Pliego: $a 662,-. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de Agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro $a 3.000,- e) 9 al 30-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P .Nº 53853 F. Nº 22320

La señora Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia E. Rivero, cita y emplaza por edictos por tres días a todos los que se consideren con derecho sea como herederos o acreedores a los bienes de la Sucesión de Francisco Martín Pardo, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Expte. Nº A-53.216/84 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de agosto de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 21 al 23-8-84

O. P. Nº 53833 F. Nº 22317

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Borja, Bartola Ramona", Expte. Nº 1.321/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión sea como herederos, acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 15 de agosto de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 21 al 23-8-84

O. P. Nº 53830 F. Nº 22301

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos: Sucesorio de Bejarano Cleto Loria", Expte. Nº 2582/84, ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Tartagal, 9 de agosto de 1984. Y Visto:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Cleto Loria Bejarano y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, agosto 9 de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 21 al 23-8-84

O. P. Nº 53829 F. Nº 22302

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández en los autos: "Sucesorio de Pedro Sosa", Expte. Nº 2628/84, ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente se transcribe: Tartagal, 17 de julio de 1984: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar abierto el juicio sucesorio de Pedro Sosa y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, agosto 9 de 1984. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. $a 900.- e) 21 al 23-8-84

O. P. Nº 53821 F. Nº 22281

El Dr. Alberto Antonio Garcia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Salinas, Leticio. Expediente Nº 16656/84; bajo apercibimiento de la Ley. Publiquese por tres días. Secretaría, 16 de julio de 1984. Bicentenario del Nacimiento del General Martín Miguel de Güemes 1785 - Febrero 1985. Dra. Amalia Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. $a 900 e) 20 al 22-8-84.

O. P. Nº 53806 F Nº 22266

El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Dr. Luis Alberto Boschero, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Graciela Robles, en Expte. Nº A-53.752/84, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Bernardo Cata, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Proc. Jorge Enrique Arias Fanín, Secretario Interino Nº 2.

Imp. $a 900.- e) 16 al 21-8-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53851 F. Nº 22322

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos Minas de cloruro de sodio

El día 23 de agosto de 1984 a hs. 18,00 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos: "E. Prev. y P.V. Ejec. que se le sigue a Chocobar, Santiago; Remataré Sin Base, las minas de cloruro de sodio registradas a nombre del demandado que se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes y dentro de zonas de Frontera: 1) Telita, Expte. Nº 7282 y 2) Damaso, Expte. Nº 8794. Seña: 30% a cuenta de precio y Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Tel. 217260, Salta.

Imp. $a 500.- e) 21 y 22-8-84

O. P. Nº 53850 F. Nº 22323

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Un Televisor "Philips" Portátil y un Combinado "Barret"

El día 22 de agosto de 1984 a hs. 18,00 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos: E. Prev. P.V. Ejec. que se le sigue a Schmith García G.R. y otro", Expte. Nº A-27.570/81; Remataré Sin Base y de contado: Un televisor marca "Philips", portátil, 20" y Un combinado Barret, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Tel. 217260, Salta.

Imp. $a 250.- e) 21-8-84

O. P. Nº 53849 F. Nº 22324

Por: ERNESTO V. SOLA

Un Televisor portátil marca Philco

JUDICIAL

El día 23 de agosto de 1984 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Bonduri, R. y otro', Expte. Nº A-34.307/82; Remataré Sin Base y de contado: Un televisor marca "Philco", con antena incorporada, s/nº visible que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, Tel 217260, Salta.

Imp. $a 250.- e) 21-8-84

O. P. Nº 53848 F. Nº 22325

Por: ERNESTO V. SOLA

Una máquina de escribir portátil y Una máquina de coser

JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1984 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 3ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Godoy, Juan Roberto", Expte. Nº A-28.361/82; Remataré Sin Base y de contado: Una máquina de coser a pedal marca "Singer" Nº KA-029141; Una máquina de escribir marca "Olivetti-Letera 35", portátil, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisadas en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, Tel. 217260, Salta.

Imp. $a 250.- e) 21-8-84

O. P. Nº 53826 F. Nº 22293

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 24 de agosto de 1984 a horas 18, en mi escritorio de remate ubicado en calle Caseros Nº 1856/58 de esta ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12a. Nominación en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Morales Moya, Manuel y Carletto de Morales, Ana María". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 2-A-19.587/81, remataré con base de $a 23.500 una importante finca denominada "Tres Pozos" ubicada a 1 500 metros de la ciudad de Embarcación, Departamento de San Martín, Prov. de Salta. Catastro Nº 16.108. Sup: 160. Has. 17,75 metros cuadrados. Mejoras: Tiene 80 Has. desmontadas y sembradas con plantaciones de porotos. Estado de ocupación: Está ocupada por los demandados en su calidad de dueños. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio de la venta de contado y en ese acto, saldo dentro de los cinco días de aprobarse la subasta. Comisión del martillero a cargo del comprador, de contado, 5 por ciento del valor total de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos: Oficina de Asuntos Legales del Banco Provincial de Salta, calle España 550, ciudad y/o al suscrito martillero calle Caseros Nº 1856/58, ciudad Telf. 211106.

Imp. $a 2.000.- e) 20 al 24-8-84

O. P. Nº 53823 F. Nº 22285

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Un televisor a color con control remoto

El 31 de agosto de 1984, a horas 18, en mi escritorio de remate ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 11ª Nominación en autos que se le sigue R. H., M. C. y D. J. R.. Expediente: Nº A-

51.682/84. Ejecución Prendaria procederé a rematar con base de $a. 10.450, un Televisor a color, con control remoto marca Stromberg Carlson, Modelo TVC 20", Nº 159.126 en buen estado de conservación y el que será entregado al comprador al finalizar la subasta, puede verse en Caseros Nº 1856. Condiciones de pago: De contado. Comisión martillero 10 por ciento. La venta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos al suscrito martillero Telf. 211106.

Imp. $a 750 e) 20 al 22-8-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 53809 F. Nº 22258

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Cabezas, José Nazario c/Díaz, Fructuosa y Díaz, Sebastián s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión", Expte. Nº A-51.859/84; cita a Fructuosa Díaz y Sebastián Díaz o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita para que dentro del término de seis días computables desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publíquese por tres dias. Salta, agosto 8 de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. $a 600.- e) 16 al 21-8-84

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 53855 F. Nº 22328

SEDELHA S. R. L.

SEDELHA S.R.L., con domicilio legal en calle Vicente López Nº 19, de esta ciudad, por contrato de fecha 31 de Agosto de 1983, resuelve: Aumentar el Capital Social en $a 48.800.- (Cuarenta y ocho mil ochocientos pesos argentinos) lo que hace un total de 488 cuotas de Capital de $a 100.- (Cien pesos argentinos) cada una.

Como consecuencia de la integración aludida se modifica la cláusula cuarta del Contrato original, la que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "El Capital social queda fijado en la suma de $a 50.000.- (Cincuenta mil pesos argentinos) dividido en 500 cuotas de capital de valor nominal 100.-, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El señor Oscar Rubén Rallín suscribe e integra 375 cuotas de capital de valor Cien pesos argentinos ($a 100.-) cada una lo que hace un total de Treinta y siete mil quinientos pesos argentinos ($a 37.500.-) y la Sra. María Liliana del Pino, suscribe e integra 125 cuotas de capital de valor Cien pesos argentinos ($a 100.-) cada una, lo que hace un total de doce mil quinientos pesos argentinos ($a 12.500.-).

Oscar Rubén Rallín - María Liliana del Pino

CERTIFICO que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 16 de Agosto de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. $a 700.- e) 21-8-84

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 53824 F. Nº 22287

MATERNIDAD PRIVADA S.A.

Salta, 15 de Agosto de 1984

Cónvocase a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de setiembre de 1984 a horas 21, en Urquiza 150 Salta Capital. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora despues si fracasare la primera el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados contables, estados patrimoniales, estado de resultados y anexos correspondientes al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de Agosto de 1983.

2º Consideración del revaluo contable decreto Ley Nº 19742.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Elección de Autoridades; cinco Directores.

5º Retribución Directores y Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Dr. Jorge E. La Torre, Presidente; Dr. Roberto Giampaoli, Director; Dr. Mariano Furci Director
Maternidad Privadas Salta S.A.
Urquiza 150 - Tel. 217385 - Salta

Imp. $a 2.000 e) 20 al 24-8-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53832 F. Nº 22304

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

El Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de setiembre a hs. 15,00 en el salón del Círculo Médico, Urquiza 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria junio/83 a julio/84.
2º Balance General, inventario, informe del Organo de Fiscalización.
3º Varios.

Lic. María Eugenia Chagra
Presidenta
Colegio Psicólogos de Salta

Imp. $a 400.- e) 21-8-84

O. P. Nº 53831 F. Nº 22305

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL INTA SALTA

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Asociación Mutual del Personal del INTA Salta, con domicilio en Cerrillos, Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Setiembre de 1984 a horas 13,00 en las instalaciones del INTA Cerrillos, sito en Ruta Nac. 68 Km. 1585, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuentas de gastos del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1984.
3º Forma de distribución de las utilidades del ejercicio que se inicia.
4º Renovación parcial de las autoridades de la Comisión Directiva.
5º Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Ing. Agr. Roberto A. Neumann
Presidente

Imp. $a 750.- e) 21 al 23-8-84

O. P. Nº 53828 F. Nº 22316

CLUB ATLETICO CASTAÑARES

El Club Atlético Castañares, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 24 de Agosto de 1984 a hs. 21,30, en la sede del Club, Balcarce Nº 2198, Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Aprobación de lo actuado por la comisión directiva, en relación a bienes registrables.
c) Lectura y aprobación del Balance General al 30-12-83, Inventario Memoria e Informe del organo de Fiscalización.
d) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

En caso de no contar con quórum en la fecha y hora indicada, la Asamblea se constituirá en el mismo lugar y a la misma hora diez días después.

Luis Martínez — Secretario
Antonio Olivera — Presidente

Imp. $a 500.- e) 21 y 22-8-84

O. P. Nº 53815 F. Nº 22275

COOPERATIVA AGRICOLA Y DE COLONIZACION CAFAYATE DEL CALCHAQUI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1984, a las 19.00 horas, en el local ubicado en calle Urquiza Nº 434 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y excedente, informe de auditoría e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1982.
3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y excedentes, informe de auditoría e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1983.
4º Elección de autoridades (consejeros).
5º Tratamiento de la situación del crédito particular de los asociados con el gobierno de la provincia.

La documentación puesta a consideración se encuentra a disposición de los asociados en el local de la cooperativa.

Salta, 14 de agosto de 1984.

Julio O. Ruiz Moreno — Secretario
Luis Herrero — Presidente

Imp. $a 600.- e) 16 al 21-8-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53827

RECAUDACION		
Saldo anterior	$a	1.054.687,11
Recaudación del día 20-8-84	$a	21.910
Total	$a	1.076.597,11